



Lanús, 06 de enero de 2022.

DECRETO N° 0027.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.566/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-190/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-190/2021, para la adquisición de "VIANDAS PARA ALMUERZOS Y MERIENDAS", para ser utilizadas por la Subsecretaría de Deportes en la Colonia de Verano 2022, a realizarse en el Parque Eva Perón, y en los Programas Deportivos Escolares;

Que, por Decreto N° 3.566 de fecha 21 de diciembre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 115 - 1^{er} Llamado -, para el día 30 de diciembre del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "VIANDAS PARA ALMUERZOS Y MERIENDAS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-190/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.616.700);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas CARMARGO PATRICIA ANGELINA y LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L.;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 04 de enero del año 2022;

Que, por Acta N° 3, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71668964-2 – Proveedor Municipal N° 6009, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.616.700), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe de fecha 06 de enero del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 115 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 30 de diciembre del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “VIANDAS PARA ALMUERZOS Y MERIENDAS”, para ser utilizadas por la Subsecretaría de Deportes en la Colonia de Verano 2022, a realizarse en el Parque Eva Perón, y en los Programas Deportivos Escolares, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-190/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71668964-2 -, Proveedor Municipal N° 6009, con domicilio en la calle Acevedo N° 1.401 P.B., de la Localidad de Banfield, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “VIANDAS PARA ALMUERZOS Y MERIENDAS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-190/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.616.700), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.01.11
12:25:20 -03'00'

2
SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.01.11 16:59:37 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.01.12
09:48:41 -03'00'

